MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 250 /2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2016 CON ID 312931, A LA EMPRESA FORTIA EIRL CON RUC 80043957-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA EDDA FÁTIMA BENÍTEZ SOSA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN CAMINOS DE LA ZONA RURAL Y CALLES DE LA ZONA URBANA, CANALIZACION DE DESAGUE EN LA ZONA BAJA DEL BARRIO FATIMA DE LA CIUDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2016.----------

La Colmena, 24 de octubre de 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 235/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN CAMINOS DE LA ZONA RURAL Y CALLES DE LA ZONA URBANA, CANALIZACION DE DESAGUE EN LA ZONA BAJA DEL BARRIO FATIMA DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 16/2016 con ID 312931; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 16/2016 con ID 312931, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas FORTIA EIRL, MARCELO CONSTRUCCIONES Y A3L CONSTRUCTORA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC constituida en Comité de Evaluación de fecha 22/10/2016 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es el señor Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es el señor Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 16/2016 con ID 312931 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN CAMINOS DE LA ZONA RURAL Y CALLES DE LA ZONA URBANA, CANALIZACION DE DESAGUE EN LA ZONA BAJA DEL BARRIO FATIMA DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 16/2016 con ID 312931 a la empresa FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es el señor Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN CAMINOS DE LA ZONA RURAL Y CALLES DE LA ZONA URBANA, CANALIZACION DE DESAGUE EN LA ZONA BAJA DEL BARRIO FATIMA DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 122.500.000.- (Guaraníes, Ciento Veintidós Millones Quinientos Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados Royalties del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 10 /2016 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal